



BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
0026-2015-HONADOMANI-SB**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE
DOS CALDERAS PARA EL HONADOMANI-SB**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro en el SEACE como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo

anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se*

tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO,

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP ⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos

extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : wgamarra@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE DOS CALDERAS PARA EL HONADOMANI-SB**”.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **\$/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto de 2015.].

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1592-DEA-HONADOMANI-SB.2015** el **02 de Setiembre de 2015**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **12 MESES (365 días calendario)**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 nuevos soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873. (en adelante la Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF. (en adelante El Reglamento)
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
-]

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 23 de Octubre del 2015
Registro de participantes	: Desde las: 00:01 horas del 26 de Octubre Hasta las: 08:29 horas del 09 de Noviembre
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 26 de Octubre del 2015 Al: 28 de Octubre del 2015
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 02 de Noviembre del 2015
Integración de las Bases	: 03 de Noviembre del 2015
Presentación de Propuestas * <i>En acto privado</i>	: 09 de Noviembre del 2015 : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima (Oficina de Logística) – Área de Procesos, 1er piso, en el horario de 08:30 – 16:30 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 10 de Noviembre del 2015 Al: 11 de Noviembre del 2015
Otorgamiento de la Buena Pro * <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: 12 de Noviembre del 2015

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01 (Primer Piso)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08.00 a 16.00 horas**, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: wgamarra@sanbartolome.gob.pe.

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Logística-Área de Procesos, sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima (1er piso), en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01(Primer Piso),
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB
Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE DOS CALDERAS PARA EL HONADOMANI-SB

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01(Primer Piso),
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB
Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CONSERVACIÓN DE DOS CALDERAS PARA EL HONADOMANI-SB

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 01copias⁸.

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5).**
- f) Declaración Jurada Indicando la garantía del Servicio **(Anexo N° 6).**
- g) Declaración Jurada de participación del Personal propuesto para la prestación del servicio:

PERSONAL A CARGO

INGENIERO MECÁNICO Ó MECÁNICO ELÉCTRICO

Copia simple de Título Profesional, Currículo Vitae

Declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de presentación de propuestas.

TECNICO ELECTRICISTA

Copia simple del Título Técnico, Currículo Vitae documentado 03 años de Experiencia, instalaciones eléctricas industriales o domesticas

TECNICO MECANICO

Copia simple del Título Técnico, Currículo Vitae documentado 03 años de Experiencia, instalaciones mecánicas industriales – tuberías de vapor.

⁸ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹¹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹².
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 07** referido a la Experiencia del Postor.

- d) **Cumplimiento de la prestación:** Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que presentaron para acreditar la experiencia del postor.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹³

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹³ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**
Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. **CARTA FIANZA**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para notificar la orden de servicio.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con fecha posterior al consentimiento de la buena pro.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa.
- k) El postor que obtenga la buena pro deberá presentar el Certificado de Habilidad Vigente del profesional propuesto: **Ingeniero Mecánico ó Mecánico Electrónico**, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé, sito Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, primer piso.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO** (al termino del mantenimiento correctivo, según el cronograma de ejecución e informe de conformidad de la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento; el proveedor entregara una CARTA FIANZA por el monto adjudicado, con una vigencia de un año de lo que dura el mantenimiento preventivo).

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuaria, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento a cargo del técnico supervisor. Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable área usuaria (Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento) emitiendo su conformidad, donde especifique observaciones encontradas, sus respectivas soluciones y en qué condiciones queda Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de dos Calderas para el HONADOMANI-SB

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE
NIÑO SAN BARTOLOME**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE DOS (2)
CALDERAS HORIZONTALES PIROTUBULARES DE 80 B.H.P
MARCA INTESA CODIGO DE PATRIMONIO 675002700003 Y
675002700004"**



**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE DOS (2)
CALDERAS HORIZONTALES PIROTUBULARES DE 80 B.H.P MARCA INTESA
CODIGO DE PATRIMONIO 675002700003 Y 675002700004"**

I.- MEMORIA DESCRIPTIVA



I - MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Nombre del Servicio:

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE DOS (2) CALDERAS
HORIZONTALES PIROTUBULARES DE 80 B.H.P MARCA INTESA
CODIGO DE PATRIMONIO 675002700003 Y 675002700004"**

2. Localización del servicio:

Dirección : Av. Alfonso Ugarte 825 Cercado de Lima.

Distrito : Lima

Provincia : Lima

2.1. Ubicación:

Ubicado En el Sótano dentro de las instalaciones del Área de Casa de Fuerza Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

2.2. Accesos:

El acceso al sector donde se encuentra ubicado las Calderas de 80 B.H.P, es por el pasadizo del Sótano del Área de Casa de Fuerza del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, más directo el acceso se da desde el exterior vía puerta principal del Jr. Chota.

3. Área del terreno:

El Área de trabajo interno de máquinas de Casa de Fuerza que está ubicado dentro del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, tiene una forma cuadra con un área de 110 m2 aproximadamente.

La configuración del terreno es plana.

Área del Terreno	Perímetro
110 m2	42 ml

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Ing. EUGENIO ROSA CASTILLO
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

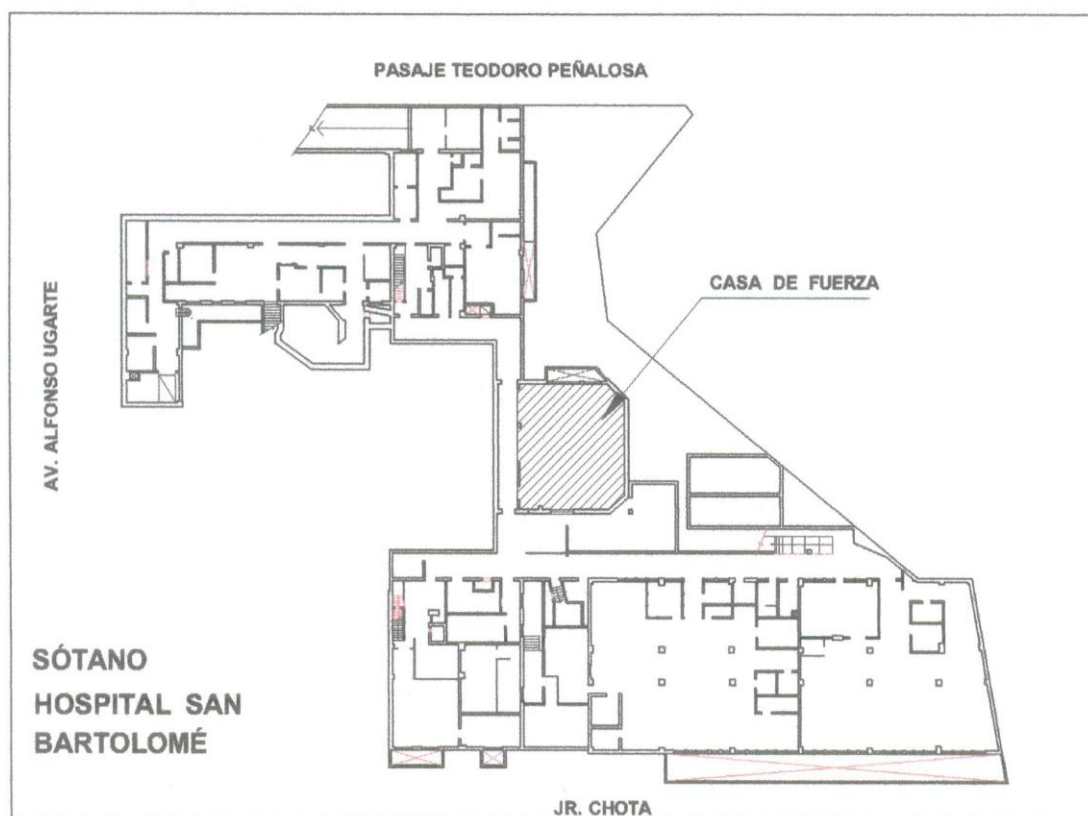


Foto 2: Plano de ubicación del área del servicio de Casa de Fuerza en el Sótano del Pabellón antiguo del Block "U" del Edificio Principal del Hospital San Bartolomé.

4. ASPECTOS GENERALES:

4.1. ANTECEDENTES

- Desde el Sótano, donde se ubica la casa de fuerza, se concentra el costo energético y gran parte de los equipos pesados hospitalarios y, desde este servicio se suministra y distribuye el vapor saturado seco, agua tratada y agua potable a los servicios para lavandería, cocina, central de esterilización, y a través de la caseta de electrobombas se transporta el agua en tuberías hacia los tanques elevados ubicados en las azoteas y por gravedad se suministran a servicios asistenciales y servicios administrativos desde el quinto (5º) piso hasta el Sótano.
- Las calderas no cuentan con garantía desde el año 2,012, y actualmente vienen funcionando con deficiencias técnicas, por la falta de mantenimiento, deshollinado interno viene intermitentemente parándose, no reciben ambas calderas de un mantenimiento adecuado internamente como: destapado de las tapas frontal y posterior, deshollinado de los tubos de Fuego adherido de hollín internamente, varillado con escobillas de celdas circulares, limpieza interna de lavado con agua a presión de los tubos de fuego externamente que por contacto con el agua, se han adheridos los tubos y flue de capas de sales de magnesio y calcio, y se necesita de una limpieza de los tubos de fuego y FLUE central corrugado, chimenea de humos que se registra un ligero incremento de temperatura, cambio de empaquetaduras de las tapas frontal y posterior, presentan fuga de vapor, apertura los registros de entrada mano y registro de entrada de hombre, limpie los labios de los registros y cambie por nuevas empaquetaduras elípticas TOPOG-E de mano de 4.1/2" x 3.1/2" y de hombre de 11" x 15", ajuste bien arrequinado o ajuste de los puentes o yugos de los registros, cambio de las válvulas de control

Las calderas, son de año de fabricación 2009 e instalada y puesta en funcionamiento en los primeros meses del 2010, cuyas características técnicas a continuación se citan:

Óptimo funcionamiento de las calderas sin interrupciones durante el tiempo que dure el servicio de doce (12) meses.

7.- POBLACIÓN BENEFICIADA:

Los beneficiarios son en general los servicios de lavandería, cocina, central de esterilización este último cumplen una función indirecta a los pacientes, personal asistencial y personal administrativo de turno, ya que a través de las calderas se genera el vapor saturado seco, para el funcionamiento de las marmitas, autoclaves del servicio de nutrición y dietética para la cocción de alimentos, dietas para los pacientes y personal asistencial de turno, equipos de lavandería que función con vapor (lavadoras centrifugas, secadoras de ropa, calandrias, prensas planchadoras), para el lavado de ropa hospitalaria, y Autoclaves (esterilizadores) de Instrumental quirúrgico, guantes, ropa esencial en operaciones medicas de los quirófanos y personal que labora en los servicios de UCI, cirugía, sala de Centro Obstétrico, etc.

8.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se espera que con la reparación de las dos (2) calderas, operen óptimamente, se elimine la emisión de humos, producto de falta de mantenimiento en los Componentes de quemador y dispositivos externos de control y mantenimiento interno de las calderas.

8.1.- PREMISAS DEL SERVICIO

El Mantenimiento Preventivo y Conservación, y mantenimiento correctivo por localización explícita y determinada de averías o defectos que por desgaste natural o deterioro debe corregirse o reemplazarse algunos repuestos, piezas y materiales importantes y vitales, para el funcionamiento óptimo de las dos (2) calderas.

8.2.- Mantenimiento Preventivo

Debe describir con precisión las actividades a desarrollar en el servicio, para cada una de las calderas:

- De acuerdo a procedimientos y estándares establecidos en el manual de servicio, debe mantener el correcto funcionamiento de los accesorios, materiales, parte, piezas y componentes

- Caldera apagada totalmente fría.

• Quemador Dual Power Flame: Limpieza

Desconectar la tubería de combustible, retirar los cables y mariposas que sujetan el quemador, desarmar y limpie toda la película superpuesta de carbón adherido en el quemador, ventilador difusor, y electrodos de ignición. Limpieza y lavar con solvente el orificio y filtro de juego de toberas, para evitar que obstruya la atomización del combustible, cambio de elemento del filtro de petróleo. Las toberas no deben perder el orden de su colocación para el encendido de llama baja y alta, revise y verifique el estado de la fotocelda. Después de limpieza, arme los componentes del quemador de acuerdo a las medidas y tolerancia correspondientes.

Verifique en el modulador de la entrada de aire, la mezcla de aire/combustible debe ser la adecuada y óptimo.

La empresa debe de poseer un analizador de gases moderno de marca, y de estado bueno de funcionamiento, a efecto de que los porcentajes (%) tomados de los gases de combustión de Bióxido de Carbono (CO₂), Oxígeno (O₂) y Monóxido de Carbono (CO), sean eficientes y se deriven a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para verificar la variación de porcentaje de oxígeno, (1 - 4%), grado bueno o regular de % de CO₂. (Entre 11.5 y 10%).

• Revisión Integral de la columna de nivel de agua McDonnell y Miller 150:

Mantenimiento del cabezal de la columna: Boya, fuelle, regulación del juego de bulbos o Interruptores, regulación y calibración.

Limpieza del tubo de vidrio (Pirex) de franja roja, y empaquetaduras de 5/8" Ø (O´rings), juego de válvulas de nivel de agua, juego de grifos

Tri-cock y cambio en el último mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Ing. ELIENOR ROSA CASTILLO
N° 80445
Directora de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

preventivo de tubo de vidrio (Pírex) de franja roja, y empaquetaduras de 5/8" Ø (O-rings), juego de válvulas de nivel de agua, juego de grifos Tri-cock.
Limpieza de los electrodos de nivel de agua (Bujías).

- **Mantenimiento de la electrobomba de 5 HP "succión y descarga de 1,1/4"Ø" y línea de alimentación de agua blanda**, limpieza del filtro Yee, verificar las válvulas Check de retención, manómetro indicador de presión, verificar y de ser necesario regule el acoplamiento de la bomba, limpieza de bobinas y terminales del motor eléctrico, verificar el control auxiliar de nivel de agua electromecánico (Control Warrick). En la línea de alimentación de agua, en el caso que la tubería o niple de fierro galvanizado este deteriorado o picado, o se produce fuga de agua por las bombas, cambiarlo, no debe existir fugas en la línea de succión y descarga de agua de la bomba.

- **Sistema de alimentación de combustible.**

Limpieza de tuberías de conducción de petróleo, limpieza la cantidad de impurezas que contenga el filtro (cambio de elemento filtrante) de petróleo puede indicar que las partículas acumuladas estén restringiendo el flujo de petróleo, drénelo hasta eliminar todos acumulados y permita el flujo continuo y correcto de combustible.

- Revisión y limpieza de los controles presostatos de alta y baja presión.
- Verifique y limpie la suciedad adherida en las partes componentes de las (2) válvula de seguridad de escape de vapor, revisión, pruebe la salida de vapor y verificar la regulación.
- Verifique la lectura y registre la temperatura del termómetro montado en la chimenea. Si se registra un aumento de 50 ° F. (28°C) podría ser indicación de hollinamiento o incrustación. Deshollinar.
- Revisión y verifique ajuste el yugo o puente de registros de ingreso de manos y registro de ingreso de hombre.
- Verifique y realice el mantenimiento de la bomba de combustible, y electroválvula solenoide.
- Mantenimiento del tren de gas de 2" Ø: Válvula reguladora, control limitador de presión de gas 1.1/4" Ø, válvula solenoide de control de gas.

Tablero Eléctrico de Control.

- Revise y limpie la suciedad adherida en toda la interconexión de los componentes instalados en el Tablero eléctrico, llaves tipo codillo de conmutación manual y automática, potenciómetro, luces. de señalización, controles de los motores, fusibles, etc.
- Revise y limpie el programador, transformador de ignición, relays y contactores, llaves interruptores termo magnéticos de arranque y automáticos, de la bomba de alimentación de agua, ventilador del quemador, relay warrik. Limpie el sistema de borneras, revise la alarma por bajo nivel auditiva.
- Inspeccione y verifique y asegure el buen estado de los accesorios, piezas y dispositivos de control. Si se detecta fuga de vapor, solucione de inmediato la fuga.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DEFECTOS OBSERVADOS

Consiste en la localización de averías o defectos que por desgaste natural o deterioro deben corregirse o reemplazarse algunos repuestos, piezas y materiales en el desarrollo de las actividades, y repararse óptimamente cada una de las calderas, considerando en el orden siguiente el servicio:

- En el manifold o cabecera de vapor, cambiar dos (2) válvulas de globo de llegada de vapor de las calderas y una (1) válvula de globo, de salida de vapor al servicio de lavandería de 2" Ø. 225 PSI PN 16 de pase de flujo modulado.

Tablero Eléctrico de Control.

- Revisión y limpieza del programador, fotocelda, estabilizador, relays y contactores de arranque y automáticos, llave principal térmomagnéticas de alimentación a la caldera. llave termo magnética para la bomba de alimentación de agua, ventilador del quemador, relay warrik, sistema de borneras. Revisión de alarma por bajo nivel auditiva.
- Inspeccionar, verificar, y asegurar el buen estado de los accesorios, piezas y dispositivos de control. Si se detecta fuga de vapor en tuberías, solucione la fuga de inmediato.
- Informe de los accesorios repuestos a reemplazarse, para post. Ser verificados por la Of. S.G. y Mantenimiento.
- Reportar en forma detallada de las actividades realizadas y de los cambios de partes, accesorios, repuestos e insumos, según los formatos O.T.M. y/o otros documentos establecidos por la entidad.
- Mantener registrado (tarjeta técnica), y actualización de toda la información de las Calderas en los documentos de gestión del mantenimiento.
- La empresa debe de poseer un analizador de gases modernos de reconocida marca y en buen estado de funcionamiento, a efecto de que en cada intervención preventiva y/o correctiva analice los porcentajes (%) tomados de los gases de combustión de bióxido de carbono (CO2), Oxígeno (O2), y Monóxido de Carbono (CO), sean eficientes y se deriven a la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para su verificar los porcentajes de los gases tomados.

El horario para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, es de preferencia en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. de lunes a sábado, o el horario que la persona natural o empresa jurídica coordine con el supervisor o jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

En caso de emergencia el horario es imprevisto. El tiempo de repuesta para determinar una falla imprevista no puede ser superior a ocho (8) horas hábiles, cuando el problema no se solucione dentro de las cuatro (4) horas siguientes, se cobrará penalidad de 10 %, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones y adquisiciones del estado, el proveedor del servicio deberá ver la forma de abastecer de vapor a los servicios en un tiempo no superior a las 12 horas.

La persona natural o jurídica que realice el servicio, debe de contar con personal técnico especializado con formación y experiencia en reparaciones de calderas y desarrolle actividades de atención de mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el periodo de garantía.

Post. Al Mantenimiento, reportará a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, los nuevos repuestos, materiales originales, reemplazados por los deteriorados por desgaste natural.

Al término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor del servicio enviará un informe del óptimo funcionamiento de las dos (2) calderas; el mismo que será evaluado por el jefe de operadores de casa de fuerza, y el Supervisor coordinador de la Unidad de Infraestructura y Sistemas del Hospital San Bartolomé. (Actual Unidad de Equipos Electromecánicos), el citado coordinador con su aprobación, comentarios y observaciones, remitirá a la Oficina de Servicios Generales para su informe correspondiente de apto o bueno o levantamiento de las observaciones en un plazo no mayor de dos (2) días.

En la ejecución del servicio el proveedor garantizará medidas de seguridad a fin evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen en el entorno de la ejecución del servicio. Será responsabilidad del proveedor los accidentes que pueden ocurrir y afecten a sus trabajadores o trabajadores de turno del hospital.

Debe entenderse que lo anteriormente detallado son actividades mínimas, por lo que el proveedor del servicio debe elaborar el plan de trabajo detallado vinculados al mantenimiento

preventivo y correctivo, semestral, durante el periodo de garantía, para asegurar el adecuado funcionamiento y confiabilidad de las calderas.

9.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

La empresa participante del servicio, debe necesariamente visitar la sala de calderas en el sótano del hospital, donde se realizará el servicio

El periodo de ejecución del mantenimiento correctivo es de ocho (8) días por cada una de las calderas, más dos (2) días de prueba en funcionamiento, para lo cual el proveedor consignará en su propuesta.

Como consideración básica, la citada Memoria Descriptiva y descripciones técnicas de actividades, debe entenderse como requisitos mínimos que debe cumplir el proveedor del servicio.

II - ESPECIFICACIONES TECNICAS

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE DOS (2) CALDERAS HORIZONTALES PIROTUBULARES DE 80 B.H.P MARCA INTESA CODIGO DE PATRIMONIO 675002700003 Y 675002700004”

1- DISPOSICIONES GENERALES

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES

1.1 Generalidades

Las presentes Especificaciones Técnicas, en concordancia con la Memoria Descriptiva y el Plano que se ubican los equipos en el sótano de la casa de fuerza, tiene como objeto normar las condiciones generales a ser aplicados por el proveedor Ejecutor en la realización de las partidas componentes del servicio “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de dos (2) Calderas de 80 B.H.P. INTESA”, actualmente en funcionamiento regular.

Todo el costo en relación a la calidad de los repuestos, materiales e insumos que se consideren en el servicio de mantenimiento, serán por cuenta del proveedor ejecutor.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, la supervisión técnica a cargo del hospital, tiene autoridad suficiente para inspeccionar y verificar la calidad de los repuestos, materiales e insumos, nuevos y de primera calidad a emplearse, y la correcta ejecución del servicio durante el tiempo señalado.

1.2 Control de Calidad

Los repuestos, materiales e insumos, que sean instalados en la ejecución del servicio, deben ser de marca y calidad, deben estar respaldados por certificados de la calidad del proveedor que los suministra. La certificación debe ser entregada antes de su instalación.

Los insumos químicos, que por su naturaleza presenten características propias de riesgo deben contar con las especificaciones de producción respecto a su manipulación, transporte, almacenamiento así como las medidas de seguridad a ser tomadas en cuenta. En caso que ello no sea proporcionado por el productor deberá ser especificado en los envases de manera que se pueda leer con facilidad.

En el caso que la Supervisión Técnica del hospital, encuentra que la ejecución de los trabajos del servicio no está en conformidad con los requisitos establecidos, comunicará a la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento para las acciones correspondientes.

Todos los repuestos y materiales transportados al servicio o generados durante el proceso de de instalación tienen que ser manejados en tal forma que se conserven sus cualidades y aptitudes para el trabajo.

Todo material rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas deberá ser restituido por el Ejecutor y queda obligado a retirar de la EJECUCIÓN DEL SERVICIO los repuestos, materiales e insumos defectuosos a su costo, en los plazos que indique el Supervisor.

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El propósito de estas Especificaciones Generales es dar una pauta a seguirse en cuanto a detalles especiales que puedan surgir como consecuencia del desarrollo de las actividades. Forman parte integrante de estas Especificaciones la relación de trabajos a ejecutar, siendo compatibles con las normas establecidas por:

Reglamento Nacional de Construcciones

Texto único ordenado de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 1017-2008-PCM y su Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo se debe considerar lo siguiente:

2.1 DEL PERSONAL

El Ejecutor a cargo del Servicio, deberá presentar la relación del Personal que va a trabajar en la ejecución, el Supervisor y/o Inspector de la Entidad se reservará el derecho de pedir el cambio total ó parcial del personal, o los que a su juicio demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

2.2 DEL EQUIPO

Comprende las herramientas y equipos que intervienen en el desarrollo del servicio, así como el equipo e implemento de seguridad, el equipo variará de acuerdo a la magnitud del Servicio, en todo caso debe ser suficiente para que el servicio no sufra retrasos en su Ejecución.

2.3 CONDICIONES A CONSIDERAR

- Las empresas concursantes deben tener experiencia mínima necesaria de 05 años en el mercado en trabajos de fabricación de calderas, y mantenimiento de equipos generadores de vapor (Calderas) e instalaciones de vapor y condensado, y contar con 01 Ingeniero Mecánico o Ing. Electromecánico colegiado y habilitado con experiencia en el rubro 05 años, como responsable de los trabajos a ejecutarse.
- Tiempo de Ejecución del Servicio: 16 días Calendario

2.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de Ejecución del SERVICIO es A TODO COSTO

El contratista asume el costo total del mantenimiento preventivo correctivo, conservación y puesta y puesto en óptimo operatividad de las dos (2) calderas, durante el periodo de doce meses del servicio

2.5 GARANTÍA: Doce (12) meses de operatividad óptima de las calderas.

3. NORMAS TÉCNICAS A ADOPTARSE EN EL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Dos (2) Calderas, se efectuará de conformidad con las Norma de seguridad para la inspección de Calderas y Envases a Presión, cuyo propósito es lograr con ello, la debida protección de las personas, equipos e instalaciones

3.1 Secuencia de Trabajo Programado

3.1.1 - Mantenimiento Preventivo.

En el desarrollo de las actividades programadas, el número de visitas de mantenimiento preventivo durante la duración del contrato, **ES DE MÍNIMO EXIGIDO DE UNA VISITA BIMENSUAL**, distribuidas durante el periodo que dure el contrato, previa coordinación con la jefatura de servicios generales y mantenimiento.

Asesoría técnica ilimitada con presencia técnica y telefónicamente.

Atención de emergencia ilimitada, durante las 24 horas.

Capacitación: Una capacitación de mantenimiento de calderas al personal operadores IN SITU, mínimo de cuatro (4) horas, fraccionados la capacitación en días alternados de dos (2) horas por día, después de haber concluido con la ejecución del servicio y puesto en funcionamiento.

3.1.2 - Mantenimiento Correctivo.

Se establece en función del reporte de fallas, desgaste de los accesorios, materiales y partes componentes del equipo(s), ocasionado(s) por diversos factores no atendidos oportunamente la falla se reporta una vez que se ha detectado y por lo general la podemos calificar como de atención inmediata.

En el desarrollo de las actividades programadas o paradas imprevistas que deben realizarse para recuperar los parámetros normales, adecuados, seguros y confiables de funcionamiento, recuperando de esta manera la condición de operatividad y disponibilidad de las calderas, **EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO , previa orden de servicio facilitado por la oficina de logística, se realizará en el mes de inicio de la ejecución del servicio del correctivo o reparación, y luego post al correctivo, seguidamente bimensual y durante el tiempo que dure el servicio, se realizarán los mantenimientos preventivos, previa coordinación con la jefatura de servicios generales y mantenimiento.**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

La persona natural o jurídica debe contar con personal técnico especializado, Uno (1) Electricista y Uno (1) Mecánico, en con la formación, experiencia en reparaciones de calderas mínimo de 3 años, y desarrolle actividades de atención de mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el periodo de ejecución y de la garantía.

Post. Al mantenimiento, reportará a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, los repuestos, materiales originales componentes reemplazados por deterioro o desgaste natural, asimismo reportará la revisión y su estado de conservación, bueno, regular, de repuestos, con las sugerencias a cambiarse en el próximo mantenimiento. Los repuestos reemplazados en desuso se entregaran a la unidad de patrimonio.

Debe reportar en forma detallada las actividades realizadas y de los cambios de accesorios, partes e insumos, según los formatos O.T.M. y otros documentos establecidos.

Bimensualmente y en los primeros cinco (5) días de cada dos (2) meses, el Ejecutor entregará a la Supervisión un Informe de Calidad de las medidas preventivas y/o correctivas, en el cual se consignen los resultados de las pruebas, la evaluación estadística, y las conclusiones respectivas. El informe deberá ser analítico fundamentalmente, permitiendo conocer la evolución de la obra en el tiempo, en cuanto a calidad.

La Supervisión revisará el Informe de Calidad y lo enviará conjuntamente con sus observaciones a la Entidad Contratante, en un tiempo no superior a los cinco (5) días, después de la entrega por parte del Ejecutor.

Al terminar el servicio preventivo y correctivo, el ejecutor proveedor del servicio enviará un Informe de la eficiencia, y calidad del mantenimiento realizado y deberá mostrar la confiabilidad y seguridad de los dispositivos de control internos y externos.

La Supervisión revisará el Informe enviado por el Ejecutor del servicio, y con su aprobación, comentarios y observaciones, lo remitirá a la Entidad Contratante.

En la ejecución del servicio el proveedor garantizar medidas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen en la obra. Será responsabilidad del proveedor los accidentes que afecten a sus trabajadores. Supervisor de la entidad la verificación el cumplimiento de las mismas.

5. Condiciones Generales del Servicio

La empresa, participante del servicio, debe necesariamente visitar la casa de fuerza (Sala de calderas) donde se ubican las dos (2) calderas de 80 B.H.P.

La empresa participante debe tener amplia experiencia en el servicio de reparaciones de calderas.

Al momento de presentar su propuesta la empresa deberá presentar Un (01) Cronograma detallado de cómo va a realizar el suministro e instalación.

El periodo de ejecución del mantenimiento correctivo de las Dos (02) Calderas, es de un tiempo de Dieciséis (16) días Calendarios, con dos (2) días de prueba de funcionamiento para lo cual EL PROVEEDOR, debe consignar en su propuesta.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT.	C.TOTAL
1.00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOS (2) CALDERAS Quemador Dual Power Flame: Limpieza			
1.01	Desconectar tubería de combustible retirar los cables y mariposas que sujetan el quemador.	Unid.	2.00	10.00
1.02	Desarmar y limpie toda la película superpuesta de carbón adherido en el quemador, ventilador difusor, y electrodos de ignición.	Unid.	2.00	10.00
1.03	Limpieza y lavar con solvente el orificio y filtro de juego de toberas, para evitar que obstruya la atomización del combustible. Las toberas no deben perder el orden de su colocación para el encendido de llama baja y alta, revise y verifique el estado de la fotocelda.	Unid.	2.00	10.00
1.04	Después de limpieza, arme los componentes del quemador de acuerdo a las medidas y tolerancia correspondientes.	Unid.	2.00	10.00
1.05	Verifique en el modulador de la entrada de aire, la mezcla de aire / combustible debe ser la adecuada.	Unid.	2.00	10.00
1.06	Sistema de alimentación de combustible, cambio de elemento de filtro de petróleo para petróleo para las mismas características originales del filtro de cada uno de las calderas.	Unid.	2.00	10.00
1.07	Analizar gases y porcentajes (%) de gases de combustión de Bióxido de Carbono (CO ₂), Oxígeno (O ₂) y Monóxido de Carbono (CO, y verificación de variación de porcentaje de oxígeno, (1 - 4%), grado bueno o regular de % de CO ₂ . (Entre 11.5 y 10%).	Unid.	2.00	10.00
2.00	Revisión Integral de la columna de nivel de agua McDonnell y Miller 150.			
2.01	Mantenimiento del cabezal de la columna: Boya, fuelle, regulación del juego de bulbos o Interruptores, regulación y calibración.	Unid.	2.00	10.00
2.02	Limpieza del tubo de vidrio (Pirex) de franja roja, y empaquetaduras de 5/8" Ø (O-rings), juego de válvulas de nivel de agua, juego de grifos tri-cock.	Unid.	2.00	10.00
2.03	Limpieza de los electrodos de nivel de agua (Bujías).	Unid.	2.00	10.00
3.00.	Mantenimiento de la electrobomba de 5 HP "BUFFTON" y línea de alimentación de agua blanda, Motor:, y Bomba.	Unid.	2.00	10.00
4.00.	Revisión y limpieza de los controles presostatos de alta y baja presión.	Unid.	2.00	10.00
5.00.	Verifique y limpie la suciedad adherida en las partes componentes de las (2) válvula de seguridad de escape de vapor, revisión y verificar la regulación.	Unid.	2.00	10.00
6.00.	Verifique la lectura la temperatura del termómetro montado en la chimenea, Si se registra un aumento de 50 ° F. (28°C) podría ser indicación de hollinamiento o incrustación. Deshollinar, y regule a la temperatura de trabajo.	Unid.	2.00	10.00
7.00.	Revise y verifique y ajuste el yugo o puente de registros de ingreso de manos y registro de ingreso de hombre	Unid.	2.00	10.00
8.00	Realice el mantenimiento de la bomba de combustible, y electroválvula solenoide.	Unid.	2.00	10.00
9.00	Mantenimiento del tren de gas de 2" Ø: Válvula reguladora, control limitador de presión de gas 1.1/4" Ø, válvula solenoide de control de gas.	Unid.	2.00	10.00
10.00	Tablero Eléctrico de Control.			
10.01	Revise y limpie la suciedad adherida en toda la interconexión de los componentes instalados en el tablero eléctrico, llaves tipo codillo de conmutación manual y automática, potenciómetro, luces de señalización, controles de los motores, fusibles, etc.	Unid.	2.00	10.00
10.02	Revise y limpie el programador, transformador de ignición, relays y contactores, llaves interruptores termomagnéticos de arranque y automáticos, de la bomba de alimentación de agua, ventilador del quemador, relay warrik. Limpie el sistema de borneras, revise la alarma por bajo nivel auditiva.	Unid.	2.00	10.00
10.03	Inspección y verificación y asegure el buen estado de los accesorios, piezas y dispositivos de control. Si se detecta fuga de vapor, solucione de inmediato la fuga	Unid.	2.00	10.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) CALDERAS			
11.00	Caldera apagada totalmente fría, sin agua en su interior, cierre de todas las válvulas de Admisión y descarga de agua, vapor y combustible (drenado, purgado de accesorios de la caldera.			

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0026-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de dos Calderas para el HONADOMANI-SB”

11.01	Desmontar y retirar el Quemador y apertura de las tapas frontal y posterior de la caldera.	Unid.	1.00	2.00	250
11.02	Limpiar y deshojar los tubos de fuego adherido de hollín, varillado con escobilla de cerdas circular.	Unid.	1.00	2.00	300
11.03	Limpeza del FLUE corrugado.	Unid.	1.00	2.00	350
11.04	Verificación de los tubos de fuego, si hay incrustación de capas de sales de magnesio y calcio adherido, lavarlos y enjuague con agua a alta presión.	Unid.	1.00	2.00	280
11.05	Apertura los registros de entrada mano y registro de entrada de hombre, limpie los labios de los registros y cambie por nuevas empaquetaduras elípticas TOPOG-E de mano de 4.1/2" x 3.1/2" y de hombre de 11" x 15", ajuste bien arrequintado el puente o yugo de los registros. Cambio las empaquetaduras de las puertas frontal y posterior.(juego total de empaquetaduras)	Unid.	1.00	2.00	460
11.06	Limpeza interna de la chimenea de humos, y verificación de la temperatura de trabajo.	Unid.	1.00	2.00	50
11.07	Pintado de las tapas y codos de ductos de chimenea con pintura aluminio resistente al calor (500 ° C). Deshojar la chimenea si se registra un aumento de temperatura.	Unid.	1.00	2.00	250
11.08	Limpeza de termómetro de los codos externos de la chimenea de dial de 5" de 100 -500 °C, de bulbo largo (6").	Unid.	1.00	2.00	245
11.09	Montaje de las tapas, ajuste de las empaquetaduras con pernos de entorno de las tapas, y arrequintar por etapas los pernos a alta temperatura de la caldera.	Unid.	1.00	2.00	175
12.00	Mantenimiento del quemador Dual Power Flame de dos (2) etapas Llama alta y baja por medio del ventilador forzado tipo turbina.	Unid.	1.00	2.00	515
12.01	Mantenimiento y limpieza integral, regulación de la combustión por modulación de aire de combustión regulado controlado y aprobado.	Unid.	1.00	2.00	175
12.02	Cambio de bomba de petróleo diesel N° 2. Con su base o acoplamiento Para caldera de C. Patrimonio. 675002700004	Unid.	1.00	1.00	954
12.03	Cambio del filtro para petróleo, del tipo instalado en la caldera.	Unid.	1.00	2.00	567
12.04	Cambio del visor Pirex para flama de fuego de hogar de tapa posterior de la caldera.	Unid.	1.00	2.00	110
12.05	Cambio de toberas modelo BPS 9.5 G. x 60°	Unid.	1.00	2.00	250
12.06	Cambio de manómetro con glicerina.	Unid.	1.00	2.00	90
12.07	Cambio de rodajes del motor eléctrico.	Unid.	1.00	2.00	global
13.00	Desmontaje de la electrobomba de alimentación de agua blanda de 5 HP marca BLUFFETON" SUCCIÓN 1.1/4" y descarga 1" Ø, 3,450 RPM. 1F. V 230/460. Cambio de rodajes sellados C3, barnizado del estator, cambio de 2 retenes de las tapas del motor, balanceo dinámico, cambio de cruceta de amortiguamiento dentro de los acoplamientos y pintado. Bomba; cambio de 4 guías de F. Fdo., cambio de 2 impelentes de bronce SAE 62, rectificación de tapas de soporte para sello mecánico, cambio de 2 sellos mecánicos de 20 mm Ø, fabricación de un nuevo eje en acero inoxidable clase 316 de 20 mm Ø, fabricación de 2 tapas de sello en bronce SAE 621, cambio de orings, en vitón, cambio de rodajes sellados. Caldera N°2 de código de patrimonio 675002700004	Unid.	1.00	1.00	2800
14.00	Verificar el control auxiliar de nivel de agua electromecánico y limpieza de electrodos del control de agua (Control Warrick) en la línea de alimentación de agua, no debe existir fuga de agua. Verificar si existe fuga cambiar nuevos niples de fierro galvanizado.	Unid.	1.00	2.00	70
15.00	Verificar y realice el mantenimiento de los internos de la válvula de purga de fondo del tipo rápida de 1.1/2" Ø x 600 WOG, y válvula de purga lenta "Y".	Unid.	1.00	2.00	90
16.00	Línea de ingreso de agua a caldera.				
16.01	Cambio de dos (02) válvulas check de retención de 1 1/4" Ø x 250 PSI y manómetro glicerina.	Unid.	1.00	4.00	450
16.02	Cambio de filtro "yee" de 1 1/4" Ø de fierro fundido, malla inoxidable de 20 mesh, rosca NPT.	Unid.	1.00	2.00	280
16.03	Cambio de manómetro dual 2 1/2" Ø con glicerina de 150 PSI.	Unid.	1.00	2.00	80
16.04	Cambio de niples y tramo de tubería de fierro galvanizado de 1.80 metros, con accesorios de 1 1/4" Ø (codos, dos (2) u. universal, tee, reducción de fierro galvanizado) de ingreso de agua blanda a las calderas.	Unid.	1.00	2.00	150

17.00	Cambio de válvula esférica de purga de nivel de 3/8" Ø. De cuerpo de acero al carbono.	Unid.	1.00	2.00	
18.00	Cambio de la Válvula esférica de control de presión de 1/2" Ø de acero al carbono.	Unid.	1.00	2.00	
19.00	Cambio de válvula esférica de purga de columna de agua de 1" Ø	Unid.	1.00	2.00	
20.00	Cambio de juego completo de válvulas de nivel de 1/2" Ø	Unid.	1.00	2.00	
21.00	Cambio del tubo pirex franja roja de 5/8" x 12", con empaquetadura (O' ring).	Unid.	1.00	2.00	
22.00	Cambio del juego de grifos tri-cock.	Unid.	1.00	2.00	
23.00	Cambio de (2) válvulas de seguridad de cada uno de las calderas de 1.1/4" Ø, capacidad 2,190Lb./hora.	Unid.	1.00	4.00	
24.00	Cambio de Tres (3) válvulas de globo tipo pistón KVD vástago, asiento DN 50 de paso de flujo ondulado (PN16) para vapor de extremos bridad de 2" Ø x 235 PSI en el Manifold de Cabecera de vapor, debe ser instalado por el proveedor (dos (2) en salida de vapor de calderas y uno (1) en salida de vapor a lavandería.	Unid.	1.00	3.00	
25.00	Cambio de paquete de purgador de final de línea del Manifold con trampa Termodinámica TD-52, filtro, válvulas niples SCH-80 y demás accesorios	Unid.	1.00	1.00	
26.00	Tablero Eléctrico de Control. Revisión y limpieza del programador, fotocelda, estabilizador, relays y contactores de arranque y automáticos, llave principal térmomagnéticas de alimentación a la caldera. Llave termo magnética para la bomba de alimentación de agua, ventilador del quemador, relay warrick, sistema de borneras. Revisión de alarma por bajo nivel auditiva.	Unid.	1.00	2.00	
PRESUPUESTO REFERENCIAL Incluir en el servicio e I I.G.V. 18%.					

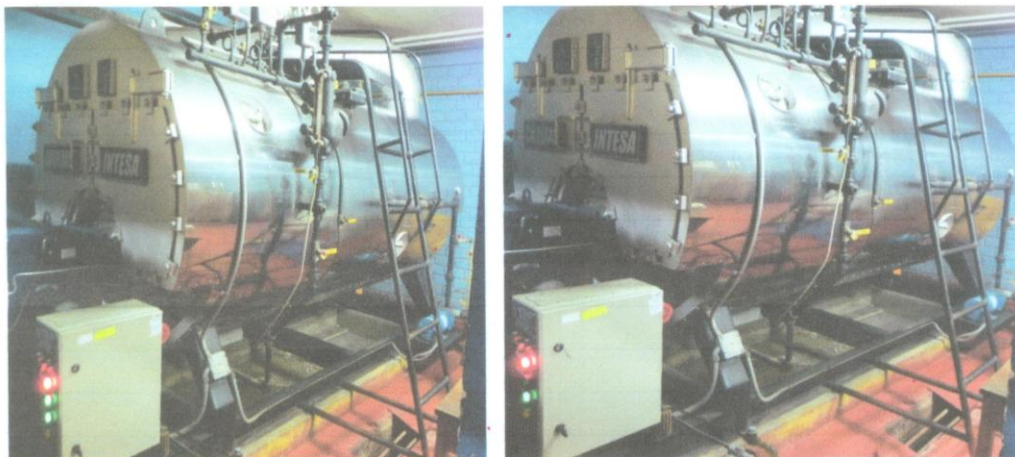
CRONOGRAMA

PART	DESCRIPCION	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							SEMANA 5							SEMANA 6							SEMANA 7							SEMANA 8							SEMANA 9							SEMANA 10							SEMANA 11							SEMANA 12							SEMANA 13							SEMANA 14							SEMANA 15							SEMANA 16							SEMANA 17							SEMANA 18							SEMANA 19							SEMANA 20							SEMANA 21							SEMANA 22							SEMANA 23							SEMANA 24							SEMANA 25							SEMANA 26							SEMANA 27							SEMANA 28							SEMANA 29							SEMANA 30							SEMANA 31							SEMANA 32							SEMANA 33							SEMANA 34							SEMANA 35							SEMANA 36							SEMANA 37							SEMANA 38							SEMANA 39							SEMANA 40							SEMANA 41							SEMANA 42							SEMANA 43							SEMANA 44							SEMANA 45							SEMANA 46							SEMANA 47							SEMANA 48							SEMANA 49							SEMANA 50							SEMANA 51							SEMANA 52							SEMANA 53							SEMANA 54							SEMANA 55							SEMANA 56							SEMANA 57							SEMANA 58							SEMANA 59							SEMANA 60							SEMANA 61							SEMANA 62							SEMANA 63							SEMANA 64							SEMANA 65							SEMANA 66							SEMANA 67							SEMANA 68							SEMANA 69							SEMANA 70							SEMANA 71							SEMANA 72							SEMANA 73							SEMANA 74							SEMANA 75							SEMANA 76							SEMANA 77							SEMANA 78							SEMANA 79							SEMANA 80							SEMANA 81							SEMANA 82							SEMANA 83							SEMANA 84							SEMANA 85							SEMANA 86							SEMANA 87							SEMANA 88							SEMANA 89							SEMANA 90							SEMANA 91							SEMANA 92							SEMANA 93							SEMANA 94							SEMANA 95							SEMANA 96							SEMANA 97							SEMANA 98							SEMANA 99							SEMANA 100							SEMANA 101							SEMANA 102							SEMANA 103							SEMANA 104							SEMANA 105							SEMANA 106							SEMANA 107							SEMANA 108							SEMANA 109							SEMANA 110							SEMANA 111							SEMANA 112							SEMANA 113							SEMANA 114							SEMANA 115							SEMANA 116							SEMANA 117							SEMANA 118							SEMANA 119							SEMANA 120							SEMANA 121							SEMANA 122							SEMANA 123							SEMANA 124							SEMANA 125							SEMANA 126							SEMANA 127							SEMANA 128							SEMANA 129							SEMANA 130							SEMANA 131							SEMANA 132							SEMANA 133							SEMANA 134							SEMANA 135							SEMANA 136							SEMANA 137							SEMANA 138							SEMANA 139							SEMANA 140							SEMANA 141							SEMANA 142							SEMANA 143							SEMANA 144							SEMANA 145							SEMANA 146							SEMANA 147							SEMANA 148							SEMANA 149							SEMANA 150							SEMANA 151							SEMANA 152							SEMANA 153							SEMANA 154							SEMANA 155							SEMANA 156							SEMANA 157							SEMANA 158							SEMANA 159							SEMANA 160							SEMANA 161							SEMANA 162							SEMANA 163							SEMANA 164							SEMANA 165							SEMANA 166							SEMANA 167							SEMANA 168							SEMANA 169							SEMANA 170							SEMANA 171							SEMANA 172							SEMANA 173							SEMANA 174							SEMANA 175							SEMANA 176							SEMANA 177							SEMANA 178							SEMANA 179							SEMANA 180							SEMANA 181							SEMANA 182							SEMANA 183							SEMANA 184							SEMANA 185							SEMANA 186							SEMANA 187							SEMANA 188							SEMANA 189							SEMANA 190							SEMANA 191							SEMANA 192							SEMANA 193							SEMANA 194							SEMANA 195							SEMANA 196							SEMANA 197							SEMANA 198							SEMANA 199							SEMANA 200							SEMANA 201							SEMANA 202							SEMANA 203							SEMANA 204							SEMANA 205							SEMANA 206							SEMANA 207							SEMANA 208							SEMANA 209							SEMANA 210							SEMANA 211							SEMANA 212							SEMANA 213							SEMANA 214							SEMANA 215							SEMANA 216							SEMANA 217							SEMANA 218							SEMANA 219							SEMANA 220							SEMANA 221							SEMANA 222							SEMANA 223							SEMANA 224							SEMANA 225							SEMANA 226							SEMANA 227							SEMANA 228							SEMANA 229							SEMANA 230							SEMANA 231							SEMANA 232							SEMANA 233							SEMANA 234							SEMANA 235							SEMANA 236							SEMANA 237							SEMANA 238							SEMANA 239							SEMANA 240							SEMANA 241							SEMANA 242							SEMANA 243							SEMANA 244							SEMANA 245							SEMANA 246							SEMANA 247							SEMANA 248							SEMANA 249							SEMANA 250							SEMANA 251							SEMANA 252							SEMANA 253							SEMANA 254							SEMANA 255							SEMANA 256							SEMANA 257							SEMANA 258							SEMANA 259							SEMANA 260							SEMANA 261							SEMANA 262							SEMANA 263							SEMANA 264							SEMANA 265							SEMANA 266							SEMANA 267							SEMANA 268							SEMANA 269							SEMANA 270							SEMANA 271							SEMANA 272							SEMANA 273							SEMANA 274							SEMANA 275							SEMANA 276							SEMANA 277							SEMANA 278							SEMANA 279							SEMANA 280							SEMANA 281							SEMANA 282							SEMANA 283							SEMANA 284							SEMANA 285							SEMANA 286							SEMANA 287							SEMANA 288							SEMANA 289							SEMANA 290							SEMANA 291							SEMANA 292							SEMANA 293							SEMANA 294							SEMANA 295							SEMANA 296							SEMANA 297							SEMANA 298							SEMANA 299							SEMANA 300							SEMANA 301							SEMANA 302							SEMANA 303							SEMANA 304							SEMANA 305							SEMANA 306							SEMANA 307							SEMANA 308							SEMANA 309							SEMANA 310							SEMANA 311							SEMANA 312							SEMANA 313							SEMANA 314							SEMANA 315							SEMANA 316							SEMANA 317							SEMANA 318							SEMANA 319							SEMANA 320							SEMANA 321							SEMANA 322							SEMANA 323							SEMANA 324							SEMANA 325							SEMANA 326							SEMANA 327							SEMANA 328							SEMANA 329							SEMANA 330							SEMANA 331							SEMANA 332							SEMANA 333							SEMANA 334							SEMANA 335							SEMANA 336							SEMANA 337							SEMANA 338							SEMANA 339							SEMANA 340							SEMANA 341							SEMANA 342							SEMANA 343							SEMANA 344							SEMANA 345							SEMANA 346							SEMANA 347							SEMANA 348							SEMANA 349							SEMANA 350							SEMANA 351							SEMANA 352							SEMANA 353							SEMANA 354							SEMANA 355							SEMANA 356							SEMANA 357							SEMANA 358							SEMANA 359							SEMANA 360							SEMANA 361							SEMANA 362							SEMANA 363							SEMANA 364							SEMANA 365							SEMANA 366							SEMANA 367							SEMANA 368							SEMANA 369							SEMANA 370							SEMANA 371							SEMANA 372							SEMANA 373							SEMANA 374							SEMANA 375							SEMANA 376							SEMANA 377							SEMANA 378							SEMANA 379							SEMANA 380							SEMANA 381							SEMANA 382							SEMANA 383							SEMANA 384							SEMANA 385							SEMANA 386							SEMANA 387							SEMANA 388							SEMANA 389							SEMANA 390							SEMANA 391							SEMANA 392							SEMANA 393							SEMANA 394							SEMANA 395							SEMANA 396							SEMANA 397							SEMANA 398							SEMANA 399							SEMANA 400							SEMANA 401							SEMANA 402							SEMANA 403							SEMANA 404							SEMANA 405							SEMANA 406							SEMANA 407							SEMANA 408							SEMANA 409							SEMANA 410							SEMANA 411							SEMANA 412							SEMANA 413							SEMANA 414							SEMANA 415							SEMANA 416							SEMANA 417							SEMANA 418							SEMANA 419							SEMANA 420							SEMANA 421							SEMANA 422							SEMANA 423							SEMANA 424							SEMANA 425							SEMANA 426							SEMANA 427							SEMANA 428							SEMANA 429							SEMANA 430							SEMANA 431							SEMANA 432							SEMANA 433							SEMANA 434							SEMANA 435							SEMANA 436							SEMANA 437							SEMANA 438							SEMANA 439							SEMANA 440							SEMANA 441							SEMANA 442							SEMANA 443							SEMANA 444							SEMANA 445							SEMANA 446							SEMANA 447							SEMANA 448							SEMANA 449							SEMANA 450							SEMANA 451							SEMANA 452							SEMANA 453							SEMANA 454							SEMANA 455							SEMANA 456							SEMANA 457							SEMANA 458							SEMANA 459							SEMANA 460							SEMANA 461							SEMANA 462							SEMANA 463							SEMANA 464							SEMANA 465							SEMANA 466							SEMANA 467							SEMANA 468							SEMANA 469							SEMANA 470							SEMANA 471							SEMANA 472							SEMANA 473							SEMANA 474							SEMANA 475							SEMANA 476							SEMANA 477							SEMANA 478							SEMANA 479							SEMANA 480							SEMANA 481							SEMANA 482							SEMANA 483							SEMANA 484							SEMANA 485							SEMANA 486							SEMANA 487							SEMANA 488							SEMANA 489							SEMANA 490							SEMANA 491							SEMANA 492							SEMANA 493							SEMANA 494							SEMANA 495							SEMANA 496							SEMANA 497							SEMANA 498							SEMANA 499							SEMANA 500							SEMANA 501							SEMANA 502							SEMANA 503							SEMANA 504							SEMANA 505							SEMANA 506							SEMANA 507							SEMANA 508							SEMANA 509							SEMANA 510							SEMANA 511							SEMANA 512							SEMANA 513							SEMANA 514							SEMANA 515							SEMANA 516							SEMANA 517							SEMANA 518							SEMANA 519							SEMANA 520							SEMANA 521							SEMANA 522							SEMANA 523							SEMANA 524							SEMANA 525							SEMANA 526							SEMANA 527							SEMANA 528							SEMANA 529							SEMANA 530							SEMANA 531							SEMANA 532							SEMANA 533							SEMANA 534							SEMANA 535							SEMANA 536							SEMANA 537							SEMANA 538							SEMANA 539							SEMANA 540							SEMANA 541							SEMANA 542							SEMANA 543							SEMANA 544							SEMANA 545							SEMANA 546							SEMANA 547							SEMANA 548							SEMANA 549							SEMANA 550							SEMANA 551							SEMANA 552							SEMANA 553							SEMANA 554							SEMANA 555							SEMANA 556							SEMANA 557							SEMANA 558							SEMANA 559							SEMANA 560							SEMANA 561							SEMANA 562							SEMANA 563							SEMANA 564							SEMANA 565							SEMANA 566							SEMANA 567							SEMANA 568							SEMANA 569							SEMANA 570							SEMANA 571							SEMANA 572							SEMANA 573							SEMANA 574							SEMANA 575							SEMANA 576							SEMANA 577							SEMANA 578							SEMANA 579							SEMANA 580							SEMANA 581							SEMANA 582							SEMANA 583							SEMANA 584							SEMANA 585							SEMANA 586							SEMANA 587							SEMANA 588							SEMANA 589							SEMANA 590							SEMANA 591							SEMANA 592							SEMANA 593							SEMANA 594							SEMANA 595							SEMANA 596							SEMANA 597							SEMANA 598							SEMANA 599							SEMANA 600							SEMANA 601							SEMANA 602							SEMANA 603							SEMANA 604							SEMANA 605							SEMANA 606							SEMANA 607							SEMANA 608							SEMANA 609							SEMANA 610							SEMANA 611							SEMANA 612							SEMANA 613							SEMANA 614							SEMANA 615							SEMANA 616							SEMANA 617							SEMANA 618							SEMANA 619							SEMANA 620							SEMANA 621							SEMANA 622							SEMANA 623							SEMANA 624							SEMANA 625							SEMANA 626							SEMANA 627							SEMANA 628							SEMANA 629							SEMANA 630							SEMANA 631							SEMANA 632							SEMANA 633							SEMANA 634							SEMANA 635							SEMANA 636							SEMANA 637							SEMANA 638							SEMANA 639							SEMANA 640							SEMANA 641							SEMANA 642							SEMANA 643							SEMANA 644							SEMANA 645							SEMANA 646							SEMANA 647							SEMANA 648							SEMANA 649							SEMANA 650							SEMANA 651							SEMANA 652							SEMANA 653							SEMANA 654							SEMANA 655							SEMANA 656							SEMANA 657							SEMANA 658							SEMANA 659							SEMANA 660							SEMANA 661							SEMANA 662							SEMANA 663							SEMANA 664							SEMANA 665							SEMANA 666							SEMANA 667							SEMANA 668							SEMANA 669							SEMANA 670							SEMANA 671							SEMANA 672							SEMANA 673							SEMANA 674							SEMANA 675							SEMANA 676							SEMANA 677							SEMANA 678							SEMANA 679							SEMANA 680							SEMANA 681							SEMANA 682							SEMANA 683							SEMANA 684							SEMANA 685							SEMANA 686							SEMANA 687							SEMANA 688							SEMANA 689							SEMANA 690							SEMANA 691							SEMANA 692							SEMANA 693							SEMANA 694							SEMANA 695							SEMANA 696							SEMANA 697							SEMANA 698							SEMANA 699							SEMANA 700							SEMANA 701							SEMANA 702							SEMANA 703							SEMANA 704							SEMANA 705							SEMANA 706							SEMANA 707							SEMANA 708							SEMANA 709							SEMANA 710							SEMANA 711							SEMANA 712							SEMANA 713							SEMANA 714							SEMANA 715							SEMANA 716							SEMANA 717							SEMANA 718							SEMANA 719							SEMANA 720							SEMANA 721							SEMANA 722							SEMANA 723							SEMANA 724							SEMANA 725							SEMANA 726							SEMANA 727							SEMANA 728							SEMANA 729							SEMANA 730							SEMANA 731							SEMANA 732							SEMANA 733							SEMANA 734							SEMANA 735							SEMANA 736							SEMANA 737							SEMANA 738							SEMANA 739							SEMANA 740							SEMANA 741							SEMANA 742							SEMANA 743							SEMANA 744							SEMANA 745							SEMANA 746							SEMANA 747							SEMANA 748							SEMANA 749							SEMANA 750							SEMANA 751							SEMANA 752							SEMANA 753							SEMANA 754							SEMANA 755							SEMANA 756							SEMANA 757							SEMANA 758							SEMANA 759							SEMANA 760							SEMANA 761							SEMANA 762							SEMANA 763							SEMANA 764							SEMANA 765							SEMANA 766							SEMANA 767							SEMANA 768							SEMANA 769							SEMANA 770							SEMANA 771							SEMANA 772							SEMANA 773							SEMANA 774							SEMANA 775							SEMANA 776							SEMANA 777							SEMANA 778							SEMANA 779							SEMANA 780							SEMANA 781							SEMANA 782							SEMANA 783							SEMANA 784							SEMANA 785							SEMANA 786							SEMANA 787							SEMANA 788							SEMANA 789							SEMANA 790							SEMANA 791							SEMANA 792							SEMANA 793							SEMANA 794							SEMANA 795							SEMANA 796							SEMANA 797							SEMANA 798							SEMANA 799							SEMANA 800							SEMANA 801							SEMANA 802							SEMANA 803							SEMANA 804							SEMANA 805							SEMANA 806							SEMANA 807							SEMANA 808							SEMANA 809							SEMANA 810							SEMANA 811							SEMANA 812							SEMANA 813							SEMANA 814							SEMANA 815							SEMANA 816							SEMANA 817							SEMANA 818							SEMANA 819							SEMANA 820							SEMANA 821							SEMANA 822							SEMANA 823							SEMANA 824							SEMANA 825							SEMANA 826							SEMANA 827							SEMANA 828							SEMANA 829							SEMANA 830							SEMANA 831							SEMANA						
------	-------------	----------	--	--	--	--	--	--	----------	--	--	--	--	--	--	----------	--	--	--	--	--	--	----------	--	--	--	--	--	--	----------	--	--	--	--	--	--	----------	--	--	--	--	--	--	----------	--	--	--	--	--	--	----------	--	--	--	--	--	--	----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	--------	--	--	--	--	--	--

VI. VISTAS FOTOGRAFICAS DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

PANEL FOTOGRAFICO DE SITUACIÓN ACTUAL

CALDERAS HORIZONTALES DE 80 B.H.P "INTESA":



CALDERAS INTESA DE 80 BHP VISTA TOMADA EN LA CASA DE FUERZA SOTANO DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME

VII.- PLANO DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CALDERAS

PLANO DE UBICACIÓN



VIII – TERMINOS DE REFERENCIA

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE DOS (2) CALDERAS
HORIZONTALES PIROTUBULARES DE 80 B.H.P MARCA INTESA
CODIGO DE PATRIMONIO 675002700003 Y 675002700004"**

1.- FINALIDAD PÚBLICA:

A través del mantenimiento preventivo y correctivo se desea mantener en buen estado e ininterrumpidamente la operatividad de las dos (2) calderas, y satisfacer con el suministro de vapor saturado ininterrumpidamente todos los días a los servicios usuarios internos de Lavandería, Central de Esterilización, Nutrición y Dietética, durante los turnos y horario de trabajo en el área de Casa de fuerza.

Evitar, la contaminación de emisión de monóxido, formación de hollín, adhesión de combustible calcinado en la ignición del quemado del petróleo Diesel B-5.

2.- ANTECEDENTES:

Es importante señalar que las dos (2) Calderas se encuentran regularmente operando, presentan en el interior de los tubos de fuego y FLUE formación de hollín adherido en el interior de los tubos de fuego, externamente el casco que cubre el has de los tubos, las paredes de las superficies que están en contacto con el agua, presentan formación de capas adheridas de sales minerales de calcio y magnesio que vienen aislando a los tubos de las calderas. Formación de hollín en el quemador, etc.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento considera importante se adopten acciones de apoyo de la disponibilidad económica, para el mantenimiento previniendo, correctivo, y se evite se produzca mayores complicaciones operativos, se hace necesario que la DGIEM/MINSA evalúe nuestra necesidad de ejecución del servicio y se apoye con la disponibilidad presupuestal a través de un servicio de tercero especializado el mantenimiento preventivo y correctivo.

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

✓ A Través de un servicio de tercero, se controle, proteja, conserve y mantenga correctamente y se mantenga eficientemente el continuo funcionamiento y vida de las 02 calderas.

✓ Conservar su vida útil y disminuir su tasa de deterioro, evitando pérdidas de inversión de capital y elevados costos de operación.

4.- ALCANCE Y DESCRIPCIONDE DEL SERVICIO:

Se considera el Mantenimiento Preventivo y Correctivo una (1) sola vez para las dos (2) calderas, con intervenciones preventivas cada dos (2) meses por el periodo de doce meses,. El proveedor debe de emitir un informe técnico mensualmente en cada intervención, preventiva y correctiva.

4.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMENSUAL DEBERÁ INCLUIR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

Las actividades se encuentra considerado en las II ESPECIFICACIONES TECNICAS (3,1 Secuencia de Trabajo Programado. 4 Especificaciones Técnicas Generales

4.2 Mantenimiento Preventivo. 4.2 Mantenimiento Correctivo.

5.- METODOLOGIA:

5.1.- El Profesional responsable deberá mantener comunicación y coordinación con el personal técnico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y éste a su vez con el jefe de la Oficina de Mantenimiento de DGIEM / MINSA.

5.2 Deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente.

5.3 El mantenimiento preventivo y correctivo, en este último se indican en las especificaciones técnicas el reemplazo de repuestos, materiales e insumos de en uso y deterioro natural. de posibles fallas.

6.- PLAN DE TRABAJO:

El Proveedor del servicio elaborara su plan de trabajo teniendo en consideración no interferir el servicio en días y horas del horario de turno hábil.

7.- RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR:

Debe utilizar un maletín completo de herramientas e instrumentos eléctricos y electrónicos en buen estado, de marcas reconocidas, debe asegurar en tal grado el suministro con stock de repuestos originales, materiales e insumos necesarios de remplazo inmediato, que permitan la ejecución del mantenimiento programado sin interrupciones y demoras.

Los trabajos de mantenimiento se harán en el espacio físico de la Sala de Calderas, de ser necesario para los trabajos se guardara los implementos de seguridad o vestuario en el servicio de Suministros.

El proveedor del servicio debe de poseer un analizador de gases modernos de reconocida marca y en buen estado de funcionamiento, a efecto de que en cada intervención preventiva y/o correctiva analice los porcentajes (%) tomados de los gases de combustión de bióxido de carbono (CO₂), Oxígeno (O₂), y Monóxido de Carbono (O₂), sean eficientes y se deriven a la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para su verificar los porcentajes de los gases tomados.

8.- PERFIL DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO QUE DEBERA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

8.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

Características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor:

Experiencia: Debe detallar la experiencia requerida en la actividad y/o especialidad objeto del servicio, tiempo mínimo de la experiencia en años prestado en el servicio de mantenimiento o reparaciones de calderas.

Capacitación y/o Entrenamiento: Debe precisar los temas materia de capacitación y/o entrenamiento, el tiempo mínimo de duración, entre otros.

8.2.- PERFIL DEL PERSONAL

En el caso de persona jurídica, indicar la cantidad mínima de personal que necesitará el proveedor para prestar el servicio, el perfil detallado que corresponde a cada integrante, así como el cargo, de responsabilidad que asumirá cada integrante.

Para la ejecución del servicio, el proveedor deberá considerar un **Profesional Ingeniero Colegiado y habilitado de la especialidad en el rubro "Mecánico o Mecánico Eléctrico"**, con experiencia mínima de cinco (05) años, en fabricaciones o mantenimiento (Reparaciones) de Calderas Industriales, Hospitalarias y Marinas a vapor.

Formación Académica técnica. Debe estar directamente relacionado con el objeto de la contratación. Presentar el título de Técnico. De preferencia uno (1) Técnico Electricista y uno (1) Técnico Mecánico.

Técnico Electricista: con **Experiencia mínima** de tres (03) años, en Instalaciones eléctricas Industriales o Domésticas y mantenimiento (Reparaciones) de Calderas Industriales, Hospitalarias

objeto del Servicio.

Técnico Mecánico: con Experiencia mínima de tres (03) años, en Instalaciones Mecánicas Industriales - Tuberías de vapor y mantenimiento (Reparaciones) de Calderas Industriales Hospitalarias, objeto del Servicio.

Capacitación y/o Entrenamiento: Debe precisar los temas materia de capacitación y entrenamiento, el tiempo mínimo de duración, entre otros.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

LUGAR : Dirección Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima 1. Cercado.
(Frente al Hospital Nacional Arzobispo Loayza).

PLAZO DEL SERVICIO : Previa formalización de Contrato y recepción de la orden de servicio, la ejecución del mantenimiento correctivo (Reparación), teniendo en cuenta alternadamente las Calderas parada totalmente fría, la ejecución del servicio será, de **Dieciséis (16) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente del

Acta de entrega de las Calderas totalmente detenida para la realización de los trabajos, hasta la entrega totalmente operativas o en funcionamiento (en marcha) las dos (2) Calderas.

El tiempo o plazo de entrega del servicio de **mantenimiento Correctivo (Reparación)** de una Caldera ejecutado, y totalmente terminado, es de Ocho (8) días calendario pro cada caldera, con un periodo de prueba adicional de dos (2) días/por caldera.

El tiempo o plazo de entrega mensual del servicio de **mantenimiento Preventivo** de una Caldera ejecutado, y totalmente terminado, es de 24 horas hábiles, para cada (1) caldera. Para las dos (2) calderas será de 48 horas hábiles mensualmente.

10.- RESULTADOS ESPERADOS:

Se espera que la recepción de las prestaciones correspondientes de las actividades o trabajos sea conforme a las características y condiciones previstas en los TDR, de manera que permitan satisfacer la necesidad para lo cual se contrata el servicio.

Puede establecerse como entregable el reporte del servicio de ejecución del mantenimiento Correctivo, siempre y cuando se realice, post Primer Mantenimiento Correctivo.

11.- PENALIDADES APLICABLES:

Son objetivas, razonables y congruentes con el objeto del servicio de mantenimiento, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, establecido en el artículo 166 del reglamento.

Se establece las penalidades, entre otros, ante los siguientes incumplimientos:

- Cuando el ejecutor del servicio no cuente con los repuestos, materiales e insumos originales requeridos o los tenga incompletos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las dos (2) Calderas.
- Cuando el tiempo de repuesta para determinar una falla en el tiempo normal o imprevisto, no puede solucionarse dentro de las ocho (8) horas hábiles, y la falla se mantiene, y no se soluciona dentro de las cuatro (4) horas siguientes.
- Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Cuando el proveedor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la prestación del servicio

12.- OTRAS OBLIGACIONES:

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y aquellas que desarrolle su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

13.- SEGUROS CONTRA DAÑOS:

El contratista de los trabajos incluirá en su propuesta un seguro contra daños o perjuicios que puede ocasionar a los bienes a partir de la puesta en funcionamiento.

En la ejecución del servicio el proveedor garantizará medidas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen en la obra.

La empresa debe presentar una copia simple de la póliza de seguro contra accidentes de su personal.

Será responsabilidad del proveedor los accidentes que afecten a sus trabajadores. Supervisor de la entidad la verificación el cumplimiento de las mismas.

14.- SUPERVISIÓN:

Para la supervisión y/o Inspección de los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo y conformidad mensual está a cargo del técnico responsable de las Calderas, el Supervisor José Retamos Pantoja y el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento.

15.- GARANTIA:

La empresa proveedora del servicio garantizará la calidad de sus trabajos durante el periodo de ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, mediante, una vez terminado y puesto en marcha, operativas las dos (2) Calderas

La garantía, el mantenimiento preventivo es bimensual y la garantía es durante el tiempo que dure el servicio de doce (12) meses.

16.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

De acuerdo al estudio de mercado que realice la Oficina de Logística de la Entidad.

17.- CONDICION TECNICA DEL SUMINISTRO A CONTRATAR QUE DEBE TENERSE EN CUENTA:

Para el cumplimiento de la Contratación del Servicio requerido, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Establecimiento Hospital San Bartolomé, y junto con el Proveedor ejecutor del servicio, y el supervisor del Hospital, verificará el fiel cumplimiento del servicio según lo establecido en los presentes Términos de Referencia y verificar el buen funcionamiento de las calderas.

18.- AREA QUE DARÁ LA CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO:

La Conformidad del servicio estará a cargo del supervisor técnico del hospital San Bartolomé, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, El técnico supervisor y/o inspector del hospital y el Jefe de Sala de calderas, del Hospital San Bartolomé. De ser necesario un representante del IGSS.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Ing. EUGENIO ROSA CASTILLO
C.I. N° 87405
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de cinco (05) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación. Se considerarán servicios iguales y/o similares a: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación Calderas. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos	40 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria M >= 05 veces el valor referencial 40 puntos M >= 04 veces el valor referencial y < 05 veces el valor referencial: 30 puntos M >= 03 veces el valor referencial y < 04 veces el valor referencial: 20 puntos M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 10 puntos M >= 01 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 05 puntos * El Postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial será calificado con cero (00)	
B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	20 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO C.1.- PERSONAL A CARGO INGENIERO Criterio: Se evaluará el personal que estará a cargo de acuerdo a lo siguiente: - Ingeniero: Mecánico o mecánico Eléctrico colegiado y habilitado. Título Profesional EXPERIENCIA DEL PERSONAL A CARGO Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE CALDERAS. Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de Constancias y/o certificados y/o contratos con su respectiva conformidad (máximo 10) que acrediten la experiencia laboral en MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE CALDERAS, en entidades públicas y/o privadas. Las copias presentadas deberán ser legibles, identificándose quién lo suscribe. De 08 a mas años: 20 puntos De 05 a 07 años: 10 puntos C.2.- PERSONAL A CARGO TECNICO Criterio: Se evaluará el personal que estará a cargo de acuerdo a lo siguiente: - Técnico: Mecánico 10 puntos - Técnico: Electricista 10 puntos EXPERIENCIA DEL PERSONAL A CARGO Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en. TECNICO ELECTRICISTA Experiencia, instalaciones eléctricas industriales o domesticas TECNICO MECANICO instalaciones mecánicas industriales – tuberías de vapor Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de Constancias y/o certificados y/o contratos con su respectiva conformidad (máximo 10) que acrediten la experiencia laboral en MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE CALDERAS, en entidades públicas y/o privadas. Las copias presentadas deberán ser legibles, identificándose quién lo suscribe. PUNTAJE POR CADA TECNICO SERA: De 05 años a mas: 10 puntos De 03 años a 04: 05 puntos	40 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer

IMPORTANTE:

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE DOS CALDERAS PARA EL HONADOMANI SB**, que celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)** para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de dos Calderas para el HONADOMANI SB, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de dos Calderas para el HONADOMANI SB,, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁴

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en Pagos Periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

¹⁴ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato

El periodo de ejecución del mantenimiento correctivo de las Dos (02) Calderas, es de un tiempo de Dieciséis (16) días Calendarios, con dos (2) días de prueba de funcionamiento para lo cual EL PROVEEDOR, debe consignar en su propuesta.

El mantenimiento preventivo es por 01 año dos visitas bimensuales

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁶ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el técnico supervisor de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Director de la Oficina de Logística.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

¹⁶ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Son objetivas, razonables y congruentes con el objeto del servicio de mantenimiento, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, establecido en el artículo 166 del reglamento.

Se establece las penalidades, entre otros, ante los siguientes incumplimientos:

- Cuando el ejecutor del servicio no cuente con los repuestos, materiales e insumos originales requeridos o los tenga incompletos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las dos (2) Calderas.
- Cuando el tiempo de repuesta para determinar una falla en el tiempo normal o imprevisto, no puede solucionarse dentro de las ocho (8) horas hábiles, y la falla se mantiene, y no se soluciona dentro de las cuatro (4) horas siguientes.
- Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Cuando el proveedor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la prestación del servicio

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

¹⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de dos Calderas para el HONADOMANI SB, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de dos Calderas para el HONADOMANI SB, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corre

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0019-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de la empresa _____, con RUC N° _____, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de _____ (Años) para el **Servicio de Acondicionamiento de Cobertura y Falso Cielo de Central de Esterilización.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1								
:								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0026-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda